

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		<i>Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las obras de "MEJORA DE LAS PROTECCIONES Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DE LAS LINEAS: L-400 SEVILLA-CÁDIZ Y L-406 LAS ALETAS-UNIVERSIDAD DE CÁDIZ"</i>		
Plazo de ejecución del contrato:		19 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		434.795,71 €	91.307,10 €	526.102,81 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	-		
	<i>Modificados:</i>	-		
	<i>Suministros:</i>	-		
	<i>Servicios:</i>	-		
Valor estimado del contrato (A+B):		434.795,71 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de asistencia para la ejecución del apoyo técnico al Director de obra, para el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras según la normativa vigente.

Entre otras actividades, incluyen las siguientes:

- Análisis, revisión y control del proyecto constructivo, proyectos modificados, de liquidación, etc. (previo y los que pudieran generarse, en su caso, durante la vigencia del contrato).
- Vigilancia y control de los trabajos previos a la ejecución de las obras.
- Vigilancia y control de los trabajos durante la construcción y montaje.
- Vigilancia y control de los trabajos posteriores a la construcción.

Y en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras definidas en epígrafes posteriores e incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para el contratista adjudicatario de las obras contempladas en el siguiente proyecto.

La actuación objeto de este contrato consiste en el seguimiento y control de la ejecución de las obras de "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE LAS PROTECCIONES Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DE LAS LINEAS: L-400 SEVILLA-CÁDIZ Y L-406 LAS ALETAS-UNIVERSIDAD DE CÁDIZ"



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de asistencia técnica se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif como Administrador de Infraestructuras, al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

Los trabajos tienen como objetivo mejorar las protecciones contra choques eléctricos, la fiabilidad de las puestas a tierra de la Línea Aérea de Contacto y la mejora de la protección de las instalaciones frente a descargas atmosféricas en el tramo Sevilla Santa Justa-Cádiz de la Línea 400 ADIF Alcázar de San Juan-Cádiz y la línea Las Aletas- Universidad de Cádiz (APD) de la línea 406 ADIF.

Dadas las características de los trabajos a ejecutar en las obras, es imprescindible que la Dirección Facultativa cuente con un equipo de Asistencia Técnica suficiente para el control y seguimiento de las obras. Así, la Asistencia Técnica se justifica por la necesidad de asegurar la correcta realización de las obras objeto de control y vigilancia, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la documentación contractual del contrato de obras, en el Proyecto Constructivo y demás normativa vigente, y, en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión, seguimiento y desarrollo de las obras definidas para este contrato.

Esta actuación será financiada por el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

La naturaleza y especificidad de ciertos trabajos a acometer y contemplados en la presente contratación no son asumibles por parte de la Jefatura de Área de Coordinación de Inversiones, a través de sus medios propios, al requerir ciertas especialidades y experiencia por parte de los técnicos necesarios con los que no cuenta la Jefatura de Área, requiriéndose por ello el apoyo de una Asistencia Técnica al efecto.

Se suplen de este modo las carencias de ciertos medios profesionales o técnicos no adscritos en la actualidad a la Jefatura, dado el carácter puntual de dichas necesidades, revertiendo la contratación externa puntual en un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Con la presente contratación de servicios externos no se pretende hacer frente pues a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, ya que tienen como objeto únicamente la realización de los trabajos descritos.

Se propone, por tanto, contratar la asistencia técnica para el control de la obra, puesto que es necesario disponer de medios técnicos que garanticen el control cualitativo y cuantitativo de las mismas hasta su recepción, así como para la finalización administrativa del mismo.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla ambos requisitos.



Se ha optado por un procedimiento abierto para permitir un concurso más amplio de empresas que, teniendo experiencia y conocimientos en el sector de los servicios licitados, puedan presentarse a esta licitación.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y del 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Así, de acuerdo con el punto 4 del artículo 145 de la LCSP, en los contratos de servicio de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad de los trabajos deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de la oferta.

Atendiendo a lo anterior, la ponderación que se atribuye a unos y a otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es la siguiente:

- 1) Criterios evaluables mediante un juicio de valor: ponderación (PCJV) 49%
- 2) Criterios cuantificables mediante fórmulas: ponderación (PCCF) 51%, de los cuales:
 - 49 % el precio
 - 2 % en función de la experiencia y el equipo asignado;
 - Según los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido en el en el punto 8.3 del presente informe, se asignarán:
 - 0,25 puntos si el Jefe de Unidad de Asistencia Técnica tiene más de 10 años de experiencia en asistencias técnicas de proyectos de construcción y obras de carácter similar.
 - 0,25 puntos si el Topógrafo tiene más de 10 años de experiencia en topografía de obras ferroviarias.
 - 0,25 puntos si uno de los vigilantes tiene más de 5 años de experiencia en obras de carácter similar a la que nos ocupa.
 - 0,50 puntos si los dos vigilantes tienen más de 5 años de experiencia en obras de carácter similar a la que nos ocupa.
 - Por cada perfil de vigilante aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número requerido en el punto 8.3 del presente informe se asignarán:
 - 0,50 puntos por cada vigilante, hasta un máximo de un (1) punto.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87,90 y 92 de la LCSP.

La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dicho articulado.

La acreditación de la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional del empresario licitador se realizará mediante la aportación de los medios concretados en el punto 8.2. del presente informe.



Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han determinado los costes considerados en función de las categorías profesionales de los perfiles necesarios para la realización de los trabajos y la experiencia requerida.

El presupuesto del contrato se ha determinado atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato y recoge todos los gastos necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el PPTP.

La determinación del presupuesto se ha hecho en base al sistema de precios unitarios que pertenecen a otros contratos similares en vigor y se ha ajustado a precios de mercado y a la dedicación necesaria de cada uno de los perfiles.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos (calculados éstos como un 6% sobre los costes directos), y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego.

No se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.

Además, al coste estimado según el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, le son de aplicación para el cálculo del presupuesto de licitación el 9% en concepto de Gastos Generales y el 6% en

Desglose PEM costes directos e indirectos	
Costes directos	356.682,29 €
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	21.400,94 €
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	378.083,23 €
Gastos Generales (9%)	34.027,49 €
Beneficio Industrial (6%)	22.684,99 €
Presupuesto Base de Licitación (PBL) sin IVA	434.795,71 €
IVA (21%)	91.307,10 €
Importe Total (PBL) con IVA	526.102,81 €

concepto de Beneficio Industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF. De todo ello resultan los siguientes importes:

Las tarifas y precios utilizados para la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

PERSONAL	Tarifa (€/mes)
Jefe de Unidad. Titulado Universitario Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF (E >5 años).	6.207,15 €
Topógrafo. Titulado Universitario Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF (E >5 años).	6.207,15 €
Especialista. Técnico en Gestión de Riesgos, Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Titulado Universitario Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF (E >3 años).	5.534,44 €
Vigilante. Técnico (E > 2 años).	4.379,54 €
Gestor de la información en el CDE de Adif. Administrativo (E > 1 año).	3.116,10 €
MEDIOS MATERIALES	Tarifa (€/mes)
Medios materiales	380,00 €
Oficina	803,00 €



VEHÍCULOS	Tarifa (€/mes)
Turismo	900,00 €
Furgoneta	800,00 €
OTROS CONCEPTOS	Tarifa (€)
Informe evaluador seguridad (AsBo) asociado a actuaciones Obra subsistema Energía	500,00 €
Informe organismo notificador (NoBo) asociado a actuaciones Obra subsistema Energía	500,00 €
Informe organismo notificador (DeBo) asociado a actuaciones Obra subsistema Energía	500,00 €
Documentación de Final de Obra (partida alzada de abono íntegro)	600,00 €
Documentación apoyo proyecto as built, liquidación final de obra (partida alzada de abono íntegro)	600,00 €
Partida Alzada a justificar para ensayos, instrumentación y pruebas	5.000,00 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP. De esta forma, en previsión de circunstancias especiales como modificados que afecten al presupuesto de licitación, el valor estimado del contrato queda establecido en:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	434.795,71 €
Importe máximo estimado por modificaciones	-
Importe máximo estimado por prórrogas	-
Importe estimado por suministros	-
Otros	-
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO (sin IVA)	434.795,71 €

Por tanto, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VE), sin IVA, asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (434.795,71 €).

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí



No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Atendiendo a lo indicado en el artículo 309.1 de la LCSP, la forma de determinación del precio se ha basado en unidades de ejecución y unidades de tiempo. Así, teniendo en cuenta los costes referidos en el apartado 4.1 y las estimaciones de desempeño o, en su caso, uso, se obtiene el presupuesto de licitación del contrato, desglosado de la siguiente forma:

	Unidades	Medición	Precio	Importe (€)
PERSONAL				
Jefe de Unidad.	Mes	19,00	6.207,15	117.935,85 €
Topógrafo. Dedicación al 50% durante 6 meses	Mes	3,00	6.207,15	18.621,45 €
Especialista en Gestión de Riesgos e Interoperabilidad. Dedicación al 5% durante 18 meses	Mes	0,90	5.534,44	4.981,00 €
Vigilante	Mes	36,00	4.379,54	157.663,44 €
Gestor de la información en el CDE de Adif. Dedicación al 5% durante 18 meses	Mes	0,90	3.116,10	2.804,49 €
Subtotal PERSONAL				302.006,23 €
MEDIOS MATERIALES				
Medios materiales	Mes	19,00	380,00	7.220,00 €
Oficina	Mes	19,00	803,00	15.257,00 €
Subtotal MEDIOS MATERIALES				22.477,00 €
VEHÍCULOS				
Turismo	Mes	19,00	900,00	17.100,00
Furgoneta	Mes	36,00	800,00	28.800,00
Subtotal VEHÍCULOS				45.900,00 €
OTROS CONCEPTOS				
Informe evaluador seguridad (AsBo) asociado a actuaciones Obra subsistema Energía		1,00	500,00	500,00 €



Informe organismo notificador (NoBo) asociado a actuaciones Obra subsistema Energía	1,00	500,00	500,00 €
Informe organismo notificador (DeBo) asociado a actuaciones Obra subsistema Energía	1,00	500,00	500,00 €
Documentación de Final de Obra (partida alzada de abono íntegro)	1,00	600,00	600,00 €
Documentación apoyo proyecto asbuilt, liquidación final de obra (partida alzada de abono íntegro)	1,00	600,00	600,00 €
Partida Alzada a justificar para ensayos, instrumentación y pruebas	1,00	5.000	5.000 €
Subtotal OTROS CONCEPTOS			7.700,00 €
Importe Total de los Trabajos sin IVA			378.083,23 €
Gastos Generales (9%)			34.027,49 €
Beneficio Industrial (6%)			22.684,99 €
Presupuesto Base de Licitación (PBL) sin IVA			434.795,71 €
IVA (21%)			91.307,10 €
Importe Total (PBL) con IVA			526.102,81 €

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	434.795,71 €
Importe máximo estimado por modificaciones	-
Importe máximo estimado por prórrogas	-
Importe estimado por suministros	-
Otros	-
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	434.795,71 €

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE): NO PROCEDE

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente como documento acreditativo (DEUC y ANEJO Nº 2 DOCUMENTO ACREDITATIVO COMPLEMENTARIO AL DEUC).

REQUISITOS MÍNIMOS:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El valor



mínimo exigido será, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato. Dicho valor asciende a 411.911,73 €.

La solvencia técnica

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.
El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. Dicho valor asciende a 192.225,47 €.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), se exigirá, con carácter mínimo, en lugar de la experiencia indicada anteriormente, lo siguiente:

Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. El requisito mínimo es:

- El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación de la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento.
- El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación del número de directivos durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento."

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

Solvencia económica y financiera:

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las U.T.E. se contabilizará el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, como la suma de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

Solvencia técnica:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para categorizar la similitud de la realización de servicios o trabajos mencionados se indicarán los Códigos C.P.V. (Common Procurement Vocabulary), teniendo que coincidir al menos los 3



primeros dígitos de dicho código (713) y siempre que esta sea en “Consultoría y asistencia técnica para el control y vigilancia de obras de ferrocarril”.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Atendiendo a lo anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales, en fase de presentación de ofertas será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS:

- **Un (1) JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA:** Titulado Universitario Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF que permitan obtener competencias y conocimientos para la instalación de sistemas de electrificación ferroviaria. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico Industrial o equivalente. Acreditará una experiencia superior a 5 años en asistencias técnicas de proyectos de construcción y obras de carácter similar. Será el coordinador de las distintas materias que integran el trabajo y, como Jefe de Unidad, su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- **Un (1) TOPÓGRAFO:** Titulado Universitario Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía o equivalente, con una experiencia superior a cinco (5) años en topografía de obras ferroviarias. Su dedicación será del 50% durante SEIS (6) meses.
- **Un (1) ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS, PUESTA EN SERVICIO E INTEROPERABILIDAD:** Titulado Universitario Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, que permita obtener competencias y conocimientos necesarios para la instalación de sistemas de señalización ferroviaria (bloqueos, enclavamientos) y de los procedimientos asociados al control y análisis de aspectos relativos a la gestión de riesgos e interoperabilidad. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o equivalente. Deberá tener una experiencia superior a 3 años en las actividades requeridas. Su dedicación será del 5 % durante dieciocho (18) meses.



- **Dos (2) VIGILANTES:** con una experiencia superior a dos (2) años en vigilancia de obras de carácter similar a la del objeto de este contrato. Su dedicación será total y con exclusividad durante dieciocho (18) meses. No se requiere titulación universitaria.
- **Un (1) GESTOR DE LA INFORMACIÓN EN EL CDE DE ADIF:** Encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación. Su dedicación será del 5% durante dieciocho (18) meses.

Se considera que este es el personal mínimo requerido para la adecuada realización de los trabajos de Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las obras, así como para la elaboración de la documentación final que será necesaria.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en asistencias técnicas similares a la del objeto de la licitación.
- Se presentará la relación del equipo de profesionales propuesto para la realización del trabajo indicando la titulación, experiencia y dedicación al mismo. Además del currículum de cada uno de los miembros, se aportará otra documentación que acredite la efectiva disposición de los mismos: RNT y RLC u otra documentación que acredite que se dispone del personal cuando éste no fuese propio de la empresa.

MEDIOS MATERIALES

REQUISITOS MÍNIMOS:

Para realizar las actividades necesarias será preciso disponer como mínimo del siguiente equipamiento:

- Una (1) Oficina cercana al ámbito territorial de las obras (en los municipios de Sevilla, Cádiz o municipios adyacentes por los que transcurra la obra), contando con una superficie mínima de 50 m², estando equipada con mobiliario para 3 personas (mesas de trabajo, mesa de reuniones, red de comunicaciones y equipo multifunción A3 con inyección de tinta de color) y una sala de reuniones.
- Los miembros del equipo contarán con tres (3) ordenadores completos con conexión a red y equipamiento de software necesario para la realización de las actividades (paquete Office, programas de control de costes para el perfil de Jefe de unidad).
- El número de vehículos que dispondrá el personal que esté adscrito al contrato durante la duración del mismo será:

UN (1) vehículo turismo: Jefe de Unidad (1)

DOS (2) vehículos tipo furgoneta: Vigilantes (2)

- Todas las personas en contrato (6) dispondrán de teléfono móvil con tarifa de datos ilimitados. Asimismo, los teléfonos móviles (3) adscritos al Jefe de Unidad y vigilantes contarán con cámara de fotos.

- Equipamiento mínimo:

Un (1) equipo para medidas de resistencia eléctrica (telurómetro)

Un (1) equipo para medidas de longitud, estación total y nivel de precisión.



ACREDITACIÓN:

El licitador acreditará los medios materiales que se compromete a poner a disposición del contrato mediante carta de compromiso suscrita por el firmante de la oferta.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá acreditar:

- Fichas de los vehículos y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo del vehículo y número de matrícula.
- Para la oficina, se acreditará mediante la presentación de un contrato de alquiler o las escrituras de propiedad, u otro documento que acredite su uso o disfrute.
- Para los teléfonos se requerirá aportar el contrato de telefonía.
- Para el equipamiento mínimo, declaración jurada de la efectiva disponibilidad de dichos equipos y su adscripción al contrato.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí 5% del importe del contrato (IVA excluido)
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así



como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51% <ul style="list-style-type: none"> ▪ 49% el precio ▪ 2 % en función de la experiencia y el equipo asignado, según apartado 3.2
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajos	NO	30
Calidad a obtener	NO	4
Actuaciones medioambientales	NO	8
Tecnología e I+D+i	NO	7
Experiencia y Equipo Humano	SI	2
TOTAL		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se valorarán los siguientes conceptos mediante juicio de valor, definiéndose también la extensión máxima de cada documento:

A. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.



Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes del servicio y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto del servicio, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.

En esta Memoria se contendrá la relación de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuestos, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de trabajo (y sin especificar la experiencia de los medios humanos). Se destacarán las funciones de Control de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

Los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- El Licitador realizará una planificación del servicio teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en el pliego de prescripciones establecidas.
- El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total del servicio sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego/proyecto, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensual correspondiente a los trabajos a ejecutar en cada mes. las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

La Memoria y Programa de Trabajo deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO	
1	Concepción global del servicio.
2	Metodología para la ejecución de los trabajos. Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos para su control y vigilancia.
3	Conocimiento del proyecto, y del terreno donde serán ejecutados los trabajos.
4	Procesos propuestos.
5	Descripción de las actividades del plazo de ejecución.
6	Planificación. Medios materiales y humanos. Sin especificar número de medios humanos ni experiencia.
7	Propuesta de metodología de gestión de información del CDE.

La extensión máxima de este documento será de 100 páginas (incluidos los anexos).

B. CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.



Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

B) CALIDAD	
8	Presentación y estructuración de los recursos.
9	Plan de control de calidad específico para la A.T. Aspectos concretos de las unidades más significativas a controlar y normativa técnica aplicable. Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo.
10	Organización dedicada al control de la calidad.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas (incluidos los anexos).

C. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se presentarán por los licitadores diversos análisis sobre procedimientos de gestión ambiental. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares.

C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	
11	Conocimiento de la legislación ambiental aplicable, análisis de la documentación e identificación de los condicionantes medioambientales más importantes.
12	Conocimiento del entorno, de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato y su problemática: Aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser relevante para justificar o explicar la metodología de la actividad que se prevé.
13	Propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrá en cuenta durante el control y vigilancia. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra que puedan generar impactos, así como la metodología para su control y el de sus medidas correctoras o compensatorias.
14	Descripción de la sistemática de gestión de residuos (papel, cartuchos, tóner, etc.) que se vaya a aplicar en el contrato, haciendo hincapié a los sistemas de verificación a aplicar, y responsables de los mismos.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas (incluidos los anexos).

D. TECNOLOGÍA e I+D+i

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

D) TECNOLOGÍA E I+D+i	
15	Tecnologías propuestas para supervisión del servicio. Proyectos de I+D+i y certificados.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas (incluidos los anexos).

Para una mejor comprensión por parte de los evaluadores, se deberá presentar como parte de la oferta técnica, un cuadro resumen con cada una de las tablas anteriores en donde figure el concepto o



requisito valorado junto a un breve resumen, de no más de 50 palabras, que justifique su cumplimiento y la referencia (capítulo, sección, página, etc.) en la oferta donde explica detalladamente dicho cumplimiento.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo N° 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo N° 1 y el Anejo N° 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N° 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo n° 1 y el Anejo N° 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las consideraciones de tipo social y/o medioambiental quedan recogidas en el PPTP.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

A) Medioambientales:

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización del seguimiento y control de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

A) SOCIALES

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del



contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

NO PROCEDE

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí. XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo).

No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí

No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

En aplicación de lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación:

Sí

No



18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No**
- Sí. En caso afirmativo:**
- Justificación:
 - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
 - Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí**
- No**

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí**
- No**

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

NO PROCEDE

24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

- Sí**
- No**



25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Romero Villar, E245021, Ingeniero Técnico Industrial de INECO. Adscrito a la (Jefatura de Área Coordinación de Inversiones, Subdirección de Operaciones RC-SUR.

Dirección de correo electrónico: miguel.romero@ineco.com

Contacto de Adif: jporras@adif.es



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE: Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las obras de "MEJORA DE LAS PROTECCIONES Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DE LAS LINEAS: L-400 SEVILLA-CÁDIZ Y L-406 LAS ALETAS-UNIVERSIDAD DE CÁDIZ"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: José Vicente Porras Velázquez	Cargo: Jefe de Área de Coordinación de Inversiones
VºBº	Firma: Abel Rajo Soto	Cargo: Subdirector de Operaciones RC Sur
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento



NOTA COMPLEMENTARIA AL INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS PROTECCIONES Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DE LAS LÍNEAS: L-400 SEVILLA-CÁDIZ Y L-406 LAS ALETAS-UNIVERSIDAD DE CÁDIZ". EXPEDIENTE Nº 3.24/27507.0121

Según se indica en el apartado **4.1 Justificación de la determinación del presupuesto de licitación** del mencionado informe:

"La determinación del presupuesto se ha hecho en base al sistema de precios unitarios que pertenecen a otros contratos similares en vigor y se ha ajustado a precios de mercado y a la dedicación necesaria de cada uno de los perfiles respetando los precios del Convenio de aplicación ("XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad)".

Sevilla, 24 de mayo de 2024



IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

NOTA COMPLEMENTARIA AL INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS PROTECCIONES Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DE LAS LINEAS: L-400 SEVILLA-CÁDIZ Y L-406 LAS ALETAS-UNIVERSIDAD DE CÁDIZ". EXPEDIENTE Nº 3.24/27507.0121

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: José Vicente Porras Velázquez	Cargo: Jefe de Área de Coordinación de Inversiones
--------------------------------------	--

